

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

347

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la desascripción y la desafectación del dominio público de la embarcación Morell (8ª PM-1-6-2019)

Hechos

1. En fecha 5 de noviembre de 2025 y número de registro GOIBE809030/2025, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural recibió un oficio de solicitud del Consejo Insular de Formentera, mediante el cual se pide la cesión de uso de la embarcación Morell (8ª PM-1-6-2019) con el fin de llevar a cabo tareas de control y vigilancia de las instalaciones de pantalanes flotantes y de los fondeos ecológicos existentes a *S'estany des Peix*, en la isla de Formentera.

2. Esta embarcación fue adscrita al ente instrumental Servicios de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA), actualmente Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP), mediante Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, publicada en el BOIB núm. 56, de 27 de abril de 2019.

3. En fecha 11 de noviembre de 2025 y con identificador de (VALIB núm. 439045), la directora gerente del IRFAP comunicó a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la circunstancia que la embarcación Morell ha dejado de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad que motivó la adscripción.

4. El 21 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 442420), la documentación enviada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, por la cual se comunica que la embarcación Morell (8ª PM-1-6-2019) que tiene adscrita, ha quedado obsoleta por el uso que tenía al Servicio de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA), actualmente Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP), y propone su desafectación y posterior cesión gratuita a favor del Consejo Insular de Formentera por una duración máxima de 20 años y con las condiciones incluidas en la documentación enviada, la cual consta:

- Informe-memoria del secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, de día 21 de noviembre de 2025, sobre la innecesariedad de adscripción de la embarcación y propuesta de cesión al Consejo Insular de Formentera.
- Propuesta de resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de día 21 de noviembre de 2025 por la cual se insta al consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la aprobación de la cesión de uso de la embarcación Morell al Consejo Insular de Formentera.
- Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de día 21 de noviembre de 2025 por la cual se insta al consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la aprobación de la cesión de uso de la embarcación Morell al Consejo Insular de Formentera.

5. Los datos de la embarcación mencionada son:

- Activo Fijo Inventario: 100000015528-0
- Matrícula: 8ª PM-1-6-2019
- Fecha de adquisición: 02 de abril de 2019
- Marca: Vanguard DR-560
- Eslora: 5,60 m

6. Según el artículo 54 del Decreto 127/2005 de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, «Cuando la consejería o la entidad pública que tengan adscrito un bien o un derecho demanial consideren que han dejado de ser necesarios para cumplir sus finalidades, tiene que enterar la consejería competente en materia de patrimonio porque esta lo comunique al resto de consejerías y entidades públicas de la comunidad autónoma para que manifiesten si tienen interés».

7. El 28 de noviembre de 2025, el Servicio de Patrimonio comunicó al resto de consejerías si podría ser de su interés la adscripción de la embarcación mencionada, sin que ninguno se haya manifestado.





Fundamentos de derecho

1. Los artículos 35, 81, 82 y 88 c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 29, 46, 47, 49, 54 y 154 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero; por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo; por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, y por el Decreto 2/2025, de 7 de febrero.
6. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Por todo esto, dicto la siguiente,

Resolución

1. Autorizar la desascripción del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP), antes Servicio de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA), y la desafectación del dominio público de la barca Morell (8ª PM-1-6-2019), con núm. de activo fijo en el Inventario de Bienes 100000015528-0 por no ser necesaria en estos momentos para el servicio público.
2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 9 de enero de 2026)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez

